

Expediente: 700/93
Carátula: SERRIZUELA DE SUELDO ELENA DEL VALLE C/ . S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GRAMAJO DE CASCALES, MANUELA IGNACIA-DEMANDADO/A
900000000000 - GRAMAJO DE DIAZ, OLGA AZUCENA-DEMANDADO/A
900000000000 - GRAMAJO DE GONZALEZ, MARGARITA JESUS-DEMANDADO/A
900000000000 - GRAMAJO, PEDRO IGNACIO-TERCERO
20128694707 - SERRIZUELA DE SUELDO, ELENA DEL VALLE-ACTOR/A
900000000000 - CARO, MANUEL CESAR-DEMANDADO/A
900000000000 - CARO, SUSANA DEL VALLE-DEMANDADO/A
900000000000 - GRAMAJO, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO - APODERADO COMUN
20320776954 - ESTEBAN JULIO LUIS, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 700/93



H102325365471

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: SERRIZUELA DE SUELDO ELENA DEL VALLE c/ . s/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 700/93

Proveyendo actuación: OTROS - POR: RUIZ, JUAN JOSE - 13/02/2025 14:40OTROS - POR: RUIZ, JUAN JOSE - 13/02/2025 14:38

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Por presentado y constituido domicilio digital a Julio Luis Esteban con el patrocinio letrado de Ruiz Juan José. Previo a darle intervención en el presente proceso en el carácter invocado, de la cesión de derechos y acciones posesorios de PEDRO IGNACIO GRAMAJO a JULIO LUIS ESTEBAN en mérito a la copia de Escritura n° 015 del año 2019 córrase traslado a las partes por el término de cinco días, conforme lo normado por el art. 38 CPCC.
MBT **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA V NOMINACION**

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.